**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 20 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para designar curador ad-litem.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS Oficial Mayor



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 <b>001 2020 00313</b> 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO PARA COMPARECER

Habiendo transcurrido el término de quince (15) días para que compareciera el demandado **ALVARO ANDRES ORTIZ MARTINEZ** a notificarse del auto admisorio de la demanda dictado en su contra, sin que así lo haya hecho, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020 Y artículos 108 y 293 del C. G. del P., toda vez que se efectuó publicación del listado de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es por lo que, se designará curador *ad litem* que represente sus intereses en el presente proceso.

Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se designa al abogado **EDUARDO ALBERTO HENAO MEJIA** quien se localiza en la calle 22 N° 23-33 oficina 504 Edificio Concha Lòpez, Tel 3146500607 Correo Electrónico eduardohenao@abogadosmanizales.com se requiere a la parte demandante para que le notifique su designación en los términos establecidos en el artículo 49 y en el numeral 6º del artículo 78 del C. G. del P., con las debidas advertencias legales, de lo cual deberá dar cuenta a este Juzgado.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar la designación al curador *ad litem*, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

## NOTIFÍQUESE 1

M.G.V.

 $^{\mathrm{1}}$  Publicado por estado No.065 fijado el 25 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO Secretario

## Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94f7e30eff823e607e8a5b2c493bcbd4f52ad15740b66b066e04d15d842f3946

Documento generado en 22/04/2022 02:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica